

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 607 Noviembre 8 de 2012

Por el cual se incorpora un cambio en el factor de conversión de la planta hidráulica La Esmeralda

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 377 de noviembre 8 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 360 de 2006 se aprobó el documento denominado "PROTOCOLO PARA LA ESTIMACIÓN DEL FACTOR DE CONVERSIÓN DE PLANTAS HIDRÁULICAS"
2. Que según lo previsto en el numeral 9 del Anexo 7 del Acuerdo 360 de 2006 "Las centrales filo de agua tal como están definidas en este protocolo estimarán su factor de conversión con una sola prueba. Dicho factor de conversión medido tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la ejecución de la prueba ó de la homologación. Para ejecutar la prueba no se exigirá un nivel específico de agua en las estructuras de captación y/o conducción."
3. Que mediante el Acuerdo 559 del 21 de Noviembre de 2011 se amplió hasta el 17 de Enero de 2013 el plazo para la realización de las pruebas del factor de conversión de la central La Esmeralda.
4. Que según lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010, CHEC S.A. E.S.P., mediante comunicación con número de radicado XM 201244010356-3 del 24 de septiembre de 2012 solicitó la modificación del parámetro técnico factor de conversión de la planta La Esmeralda.
5. Que XM mediante comunicación XM 008011-1 del 5 de octubre de 2012 dio concepto favorable para la solicitud de cambio del factor de conversión para la planta hidráulica La Esmeralda.
6. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en su reunión 232 del 11 de octubre de 2012 no tuvo objeciones a la solicitud de modificación del parámetro técnico factor de conversión de la planta La Esmeralda.
7. Que el Comité de Operación en su reunión 230 del 25 de octubre de 2012 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación del siguiente cambio en el factor de conversión de la planta hidráulica La Esmeralda:

Planta	Factor de Conversión Actual	Nuevo Factor de Conversión
La Esmeralda	1.3721 MW/m3/s	1.2534 MW/m3/s

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,


GERMAN GARCÍA VALENZUELA

El Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE